



GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico

RESOLUCIÓN N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

6626-E.-
21 MAYO 2025

153
N° 1056-8007-17.-

VISTO:

Administrativa de los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy y los agentes contratados durante el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, rolan agregados en autos, los Contratos de Locación de Servicios por el periodo 2016;

Que, obra informe de competencia de la Dirección Provincial de Personal y de la Dirección Provincial de Administración (Departamento Costo y Presupuesto), esta última indicando la Partida Presupuestaria con la que se hizo frente a la erogación de referencia;

Que, obra dictamen de Asesoría Legal del Ministerio de Educación y de la Fiscalía de Estado, este último compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales de los cuales surge que se encuentran acreditados todos los extremos fácticos legales exigidos por el Decreto Acuerdo N° 1378-G-12 en materia de contratación de personal administrativo en la modalidad de contrato de locación de servicios, por tal motivo y a los fines de la regularización administrativa, corresponde dictar el Acto Administrativo que tenga por cumplidos los contratos de locación de servicios celebrados entre el Ministerio de Educación y los agentes en cuestión;

Por ello, y a los fines de la regularización administrativa;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ténganse por cumplidos los contratos de locación de servicios celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia, representado por su entonces Titular, Abogada Elva Celia Isolda Calsina y los Sres. Pedro Eduardo Cruz, C.U.I.L. N° 20-34065192-9; Genoveva Guadalupe Urzagasti, C.U.I.L. N° 27-27916295-7; Margarita Gerónimo, C.U.I.L. N° 27-14773454-4; Cristian Joel Jurado, C.U.I.L. N° 20-34065163-5; Cesar Walter Luzco, C.U.I.L. N° 20-31197150-7; Cesilia Luzco, C.U.I.L. N° 27-14773473-0; Marcos Ítalo Mamani, C.U.I.L. N° 20-31399014-2; Argentina Cristina Ríos, C.U.I.L. N° 27-25985833-5; Eliana Anabel Salas, C.U.I.L. N° 27-33870154-9; Ana Soriano, C.U.I.L. N° 27-13528923-7; Lidia Concepción Soriano, C.U.I.L. N° 27-17021501-5; Sara Griselda Soriano, C.U.I.L. N° 27-28807201-4; Yolanda Jacinta Soriano, C.U.I.L. N° 27-14049247-2 y Noelia Yesica Sosa, C.U.I.L. N° 27-31126765-0, desde el 01 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución, se atendió con las siguientes partidas presupuestarias, las cuales estuvieron previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2017, Ley N° 6001.

Ejercicio 2017 Ley N° 6001

Jurisdicción	F	Ministerio de Educación
U.de.O	1	Secretaría de Gestión Educativa
Finalidad	1	Administración General
Función	7	Administración General sin discriminar
PARTIDA 1-1-1-2-1-9 Personal Contratado		



GOBIERNO DE JUJUY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

2023 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como
Símbolo Patrio Histórico"



6626-E.-

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

Decreto 2017 Ley N° 6001

Ministerio de Educación	F	Ministerio de Educación
Secretaría de Gestión Educativa	4	Secretaría de Gestión Educativa
Cultura y Educación	5	Cultura y Educación
Cultura y Educación	5	Cultura y Educación

PARTIDA 1-1-1-2-1-9 Personal Contratado

ARTICULO 3°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia para conocimiento. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.



M. Sc. Ing. Miriam Serrano
Ministra de Educación
Gobierno de Jujuy

N.T.R.
EX.PTE. N° 1056-8007-17.-

RESOLUCIÓN N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

8113-E-
05 SEP. 2025

VISTO:
Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la rectificación parcial de la Resolución N° 6626-E-25 de fecha 21 de mayo de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 6626-E-25 de fecha 21 de mayo de 2025 se tramita la regularización de los contratos de servicios celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia, representado por su entonces Titular, Abogada Elva Celia Isolda Calsina y una nómina de agentes que se desempeñaron bajo dicha modalidad por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016;

Que, toma intervención de Fiscalía de Estado, advirtiendo que con respecto a los Sres. Pedro Eduardo Cruz y Genoveva Guadalupe Urzagasti, no les corresponde el periodo de contratación asignado precedentemente, debido a que tanto de los contratos y declaraciones juradas que obran en autos surge que al primero le corresponde desde el 01 de julio de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016 en tanto que a la segunda, desde el 01 de noviembre de 2016 hasta el 31 de diciembre del 2016, atento a lo cual solicita se proceda a subsanar el Artículo 1° de la Resolución N° 6626-E-25;

Que, obra informe del Departamento Personal No Docente/ No Permanente dependiente del Área Recursos Humanos, a través del cual ratifica la observación formulada por Fiscalía de Estado en lo que respecta al periodo de contratación de los agentes mencionados;

Que, a los fines de subsanar el error material involuntario, deviene necesario rectificar parcialmente la resolución mencionada precedentemente, a los fines de otorgarle la debida precisión y validez formal;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase parcialmente el Artículo 1° de la Resolución N° 6626-E-25 de fecha 21 de mayo de 2025, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°.- Ténganse por cumplidos los contratos de locación de servicios celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia, representado por su entonces Titular, Abogada Elva Celia Isolda Calsina y los Sres. Margarita Gerónimo, C.U.I.L. N° 27-14773454-4; Cristian Joel Jurado, C.U.I.L. N° 20-34065163-5; Cesar Walter Luzco, C.U.I.L. N° 20-31197150-7; Cesilia Luzco, C.U.I.L. N° 27-14773473-0; Marcos Ítalo Mamani, C.U.I.L. N° 20-31399014-2; Argentina Cristina Ríos, C.U.I.L. N° 27-25985833-5; Eliana Anabel Salas, C.U.I.L. N° 27-33870154-9; Ana Soriano, C.U.I.L. N° 27-13528923-7; Lidia Concepción Soriano, C.U.I.L. N° 27-17021501-5; Sara Griselda Soriano, C.U.I.L. N° 27-28807201-4; Yolanda Jacinta Soriano, C.U.I.L. N° 27-14049247-2, Noelia Yesica Sosa, C.U.I.L. N° 27-31126765-0, desde el 01 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016; Pedro Eduardo Cruz, C.U.I.L. N° 20-34065192-9, desde el 01 de julio de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016 y Genoveva Guadalupe Urzagasti, C.U.I.L. N° 27-27916295-7, desde el 01 de noviembre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, en virtud de lo expuesto en el exordio."

...///



GOBIERNO DE JUJUY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico

8113 E.-

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN Nº

ARTICULO 2º.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cuando, siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia para conocimiento. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.



M. Sc. Ing. Miriam Serrano
Ministra de Educación
Gobierno de Jujuy